NOTA DNCP/DNC N° 26017/2017

Asunción, 12 de octubre de 2017.

Señora
C.P. Mirian Isabel Vera, *Jefa*
Unidad Operativa de Contrataciones
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADISTICAS, ENCUESTAS Y CENSO- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REF.: Reparo N° 1 - LCO N° 01 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIO DGEEC" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 330460 EN FECHA (10/10/2017 – ID N° 329739.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. En la Sección VI. Formularios:

   a) Visualizamos que se ha colocado la expresión (NO APLICA) al Formulario N° 9 Garantía de Cumplimiento de Contrato, solicitamos eliminarla del formulario citado y trasladarla al Formulario N° 8 Garantía de Anticipo, debido a que no se halla indicado el otorgamiento de anticipo en el presente llamado.

Si la convocante decidiera remitir la corrección o aclaración en base a la observación realizada en el punto anterior, deberán remitir la misma a través de adenda y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

Abg. Ulises Urunaga
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py